

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

En las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, y conforme dispone el artículo 177 .2 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de Modificación Presupuestaria n° 5/2017, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería, aprobadas inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 21 de agosto de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículo 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo motivos textualmente enumerados en el número 2 del dicho artículo 170, podrán presentar reclamación ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dichas modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 177 .2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo.

Arcos de Jalón, 23 de agosto de 2017.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Malina. 1850

BOPSO-100-04092017